

ALBUJENIA: El presente expediente ha
tenido entrada en el negociado de actas
el día 17- Septiembre - 2014
a las 9:05 horas.

NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EL JEFE DEL NEGOCIADO

Grupo Municipal Socialista

7.9.
**PROPUESTA PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE
PROGRAMAS DE EMPLEO**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En junio de 2011 había en la ciudad de Sevilla 76.689 parados. La situación era muy dura para muchas familias y durante la campaña electoral todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones municipales, estaban de acuerdo con la idea de que el nuevo Alcalde debía centrar sus esfuerzos en disminuir una cifra que se consideraba trágica. Decía el Alcalde en el Pleno de constitución de este mandato: "Mi principal objetivo es trabajar con honradez y con honestidad para crear el clima que permita luchar contra la lacra del paro".

En el mes de agosto de 2014, el paro registrado en la ciudad de Sevilla es de 87.279 personas. 10.590 más que en junio de 2011. Un 13,81% más que en junio de 2011. Esta sola cifra es suficiente para certificar su fracaso como Alcalde.

Entre junio de 2011 y agosto de 2014, la supresión de Sevilla Global, la adhesión a algunos programas de empleo de la Junta de Andalucía y el rechazo sistemático a las propuestas de programas de empleo con recursos propios que se hacían desde la oposición, han sido los elementos esenciales en los que se ha basado la política municipal de empleo.

En mayo de 2014 la delegada territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el concejal de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, celebraron una reunión para analizar la aplicación el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, del programa emple@joven y la "iniciativa @mprende+", que contenía un conjunto de medidas urgentes para reactivar el empleo juvenil y facilitar a los emprendedores la constitución gratuita de empresas. La aplicación del Decreto Ley suponía para la ciudad de Sevilla 10,5 millones con la posibilidad de formalizar hasta mil contrataciones temporales de menores de 30 años por un periodo de seis meses. De acuerdo con dicha reunión se creó un equipo técnico con personal del Ayuntamiento y de la Delegación Provincial para dar un impulso al programa y empezar a trabajar cuanto antes. Subrayaba el Teniente de Alcalde municipal que las partes habían decidido eliminar cualquier tipo de confrontación para llevar a buen puerto este plan y añadía que "tanto la Junta como el Ayuntamiento hemos decidido no utilizar el plan de empleo joven como arma política, ya que los jóvenes sevillanos no se lo merecen".

En septiembre, desde el Ayuntamiento se olvida de lo que dijo y utiliza al plan de empleo joven como elemento de confrontación con la Junta de Andalucía. A pesar de las buenas intenciones manifestadas en mayo, Serrano reprocha a la Junta de Andalucía la falta de plazo para poder poner en marcha el Plan. Desconocemos si está creado el equipo técnico anunciado en el mes de mayo.

De lo que estamos seguros es que para el Ayuntamiento de Sevilla es más importante la confrontación con la Junta de Andalucía que resolver los problemas del paro. No es de recibo, que los jóvenes de la ciudad se queden al margen de los recursos que emplea la Administración Autonómica para reducir el desempleo todas las ciudades y pueblos de Andalucía. Para el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía es una obligación moral ponerse de acuerdo en plazos y pagos, y para llegar a este acuerdo lo peor es trasladar las diferencias a la opinión pública, subrayando las diferencias.

Este conflicto se produce en un contexto en el que el Ayuntamiento de Sevilla sí ha puesto en marcha el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos incluido en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Además, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el programa Emple@30+ contempla dos medidas mediante las cuales se impulsa la contratación de las personas desempleadas; la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+ y la iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo. La primera ha de ser desarrollada por los Ayuntamientos y el plazo para la presentación de solicitudes finaliza en estos días.

En la exposición de motivos del Decreto-Ley de Empleo Joven se dice que es importante reseñar que, en ningún caso, con estas contrataciones se van a sustituir empleos estructurales. En el articulado se concreta que los trabajos a realizar deberán consistir en actuaciones distintas de las realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante, incluidos los supuestos en que la relación de dicho personal estuviera sujeta al derecho laboral.

El Decreto Ley de medidas para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece que los contratos realizados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento. No obstante el Programa aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla la mayoría de las funciones que aparecen se refieren a funciones actualmente desempeñadas por trabajadores de plantilla del Ayuntamiento de Sevilla. Así se recogen las funciones de limpieza de colegios, edificios municipales y Centros Cívicos, pintura y mantenimiento de edificios, mantenimiento de vías públicas de Polígonos Industriales.

Las personas que forman parte de las distintas Bolsas de Trabajo constituidas en el Ayuntamiento de Sevilla manifiestan su preocupación por la idea de que puestos de trabajo estructurales puedan ser ocupados por personas contratadas de acuerdo con la normativa citada. Los servicios municipales se resienten porque no se cubren las vacantes y desde las jefaturas solicitan al

Área de Hacienda y Administración Pública que se cubran. Es fácil tratar de cubrir las con las contrataciones previstas en los Decretos Leyes citados.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales y concejalas del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario elevar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Adquirir el compromiso de la puesta en marcha de las iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria del Programa Programa Emple@Joven, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos y la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, en los plazos establecidos por la Junta de Andalucía o en los nuevos plazos que puedan pactarse.

SEGUNDO. Adquirir el compromiso de elaborar y poner en marcha un Plan de empleo con fondos propios, complementarios de los Planes citados en el punto anterior.

TERCERO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla de no utilizar las contrataciones previstas en los Decretos Leyes que regulan los programas emple@joven y la iniciativa @mprende+ y el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos, para contratar temporalmente a personas para cubrir bajas o vacantes de la plantilla municipal o para la realización de trabajos realizados regularmente por el personal del Ayuntamiento de Sevilla o de las entidades dependientes del mismo.

CUARTO. Que de manera inmediata se proceda a iniciar procedimiento para cubrir todas las vacantes municipales.

QUINTO. Reforzar, con nuevo personal, los servicios de Empleo, Economía y de Bienestar Social para que tengan capacidad para ejecutar los acuerdos contenidos en los puntos anteriores.

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2014

El Portavoz del Grupo Socialista



Juan Espadas Cejas

